

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 572/2015

Bs. As., 27/07/2015

VISTO el Expediente N° S01:0525711/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas listadas en el ANEXO, que integra la presente resolución, han presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's), conforme lo establecen la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992, del Registro de la ex-SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992, del Registro de la ex-SECRETARÍA DE ENERGÍA, ambas dependientes del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas de cada una de las Empresas solicitantes con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI), deberán contar con la prestación de la FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.).

Que las mencionadas Empresas han sido habilitadas a ingresar al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's), en forma provisoria mientras se gestiona la presente tramitación.

Que el listado de las Empresas solicitantes ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA N° 32.338 de fecha 13 de febrero de 2012, no habiéndose presentado objeciones u oposiciones derivadas de dicha publicación.

Que la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROSPECTIVA dependiente de la citada Subsecretaría han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase el ingreso de las Empresas que figuran en el ANEXO que integra la presente resolución, como agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's), a partir del 1° de febrero de 2012, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 2° — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) deberá prestar a los agentes cuyo ingreso se autoriza por el presente acto, la FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FTT) según lo determinado en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución correspondiente.

ARTÍCULO 3° — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a los nuevos agentes y a EDENOR S.A., e informar a todos los agentes del MEM lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. MARIANA MATRANGA, Secretaria de Energía.

ANEXO			
EMPRESAS QUE INGRESAN COMO AGENTES DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) EN SU CALIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's), A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2012.			
DISTRIBUIDOR O PAFTT: EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.)			

RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL SUMINISTRO	LOCALIDAD	GENERADOR
ARGENBINGO S.A.	Valentin Alsina N° 500	MORENO (Prov. de Buenos Aires.)	C.T. ALTO VALLE
BENTELER AUTOMOTIVE S.A.	Juan B. Justo (RUTA 197) N° 3500	TIGRE (Prov. de Buenos Aires)	C.T. SALTA (TERMOANDES)
COTO S.A.	Avda. Bartolomé Mitre N° 2951	MUNRO (Prov. de Buenos Aires)	C.T. MENDOZA
COTO S.A.	Avda. Ricardo Balbín N° 4027	(Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	C. T. MENDOZA
COTO S.A.	Avda. de los Constituyentes N° 3002	TORTUGUITAS (Prov. de Buenos Aires)	C. T. MENDOZA
COTO S.A.	Uruguay N° 4961	SAN FERNANDO (Prov. de Buenos Aires)	C. T. MENDOZA
DENVER FARMA S.A.	Mozart S/N°	P. Industrial GARIN (Prov. de Buenos Aires)	CENTRAL PUERTO

Establecimiento Alimenticio SACAAN S.A.	Ruta Provincial N° 24 N° 5202	MORENO (Prov. de Buenos Aires)	GEN. MEDITERRÁNEA
GRUPO ALMAR S.R.L	Sargento Cabral N° 2490	DON TORCUATO (Prov. de Buenos Aires)	C.T. ALTO VALLE
IBERARGEN S.A.	Almte. G. Brown N° 1059	MORÓN (Prov. de Buenos Aires)	CEMSA por ENERGÍA SUR
Ind Plástico Metalúrgica ALBANO COZZUOL S.A.	Gelly y Obes S/N°	BENAVIDEZ (Prov. de Buenos Aires)	GEN. MEDITERRÁNEA
INTERBAS S.A.	Monseñor Marcon N° 3374	LA TABLADA (Prov. de Buenos Aires)	CEMSA por ENERGÍA SUR
INVERSORA DEL MERCOSUR S.A.	Ruta Nacional N° 8, Km. 45,200	JOSÉ C. PAZ (Prov. de Buenos Aires)	CENTRAL PUERTO S.A.
NOVAPOL S.A.	Ruta Provincial N° 25, Km 9, esq. M. L. Anido	PILAR (Prov. de Buenos Aires)	C.T. ALTO VALLE
TDA ANODIZADO S.A.	Avda. Ricardo Balbín N° 3102	SAN MARTÍN (Prov. de Buenos Aires)	CENTRAL PUERTO S.A.

e. 03/08/2015 N° 131552/15 v. 03/08/2015

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 573/2015

Bs. As., 27/07/2015

VISTO el Expediente N° S01:0426957/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa JUMBO RETAIL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA ha presentado la solicitud correspondiente para su reconocimiento como agente del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su establecimiento ubicado en la calle Carrodilla N° 5.503, de la Ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA, conforme lo establecen la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992, del Registro de la ex-SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992, del Registro de la ex-SECRETARÍA DE ENERGÍA, ambas dependientes del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias.

Que para la vinculación de las instalaciones eléctricas con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI), deberá contar con la prestación de la FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FTT) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEMSA).

Que el Generador CENTRALES TÉRMICAS MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA ha informado haber celebrado un contrato de abastecimiento de energía eléctrica para el mencionado establecimiento.

Que la mencionada Empresa ha sido habilitada a ingresar al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) en la condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), en forma provisoria mientras se gestiona la presente tramitación.

Que dicha solicitud ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA N° 32.536 de fecha 5 de diciembre de 2012, no habiéndose presentado objeciones u oposiciones derivadas de dicha publicación.

Que la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROSPECTIVA dependiente de la citada Subsecretaría han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase el ingreso de la Empresa JUMBO RETAIL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA como agente del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), en su condición de GRAN USUARIO MENOR (GUME), para su establecimiento ubicado en la calle Carrodilla N° 5.503, de la Ciudad de MENDOZA, Provincia de MENDOZA, a partir del 1° de febrero de 2013, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 2° — Establécese que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEMSA) deberá prestar la FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FTT) conforme lo determinado por el Artículo 3° de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 672 de fecha 15 de mayo de 2006 del Registro de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3° — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar al nuevo agente, al generador que celebró el contrato con la empresa ingresante y a la EMPRESA